

de a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 5 de noviembre de 2004.—Los administradores de las sociedades fusionadas, Dositeo Cela Diaz y Luis María Arnaiz Barbero.—50.976.

y 3.ª 17-11-2004

**ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS
IMMOBILIÀRIES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MICMAC 2004, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada y MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), celebradas ambas el 8 de noviembre de 2004, en sus respectivos domicilios sociales, los Socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) por Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada, titular único del íntegro capital social de la Sociedad absorbida. En consecuencia, Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—Dña. Cristina Puig Carrasco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.—51.306.

y 3.ª 17-11-2004

ESTAMPATS PINEDA, S. A.

D./D.ª Yolanda Sánchez Gucema, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 4 de Arenys de Mar,

Por la presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Estampats Pineda, S. A., para lo que se señala el próximo día 9 de diciembre de 2004 a las 12 horas de su mañana, la cual tendrá lugar en el domicilio social de la referida Sociedad, sito en la calle Arpellas, n.º 30 de la localidad de Pineda de mar, en primera convocatoria y para el día 13 de diciembre de 2004 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Subsanabilidad o no de los acuerdos adoptados en la Junta general de la compañía, celebrada el día 1 de agosto de 2002, continuada el día 12 septiembre de 2002.

Segundo.—En su caso reactivación de la sociedad.

Tercero.—Cese y reelección de Administradores.

Cuarto.—Autorización expresa al órgano de administración que resulte elegido para proceder a la venta del inmueble de propiedad de la sociedad sito en calle Juan de la Cierva, n.º 30 finca inscrita en el Registro de la propiedad de Pineda de Mar al tomo 1702, libro 396, fo-

lio 112, finca n.º 21154 N, para que pueda pagar a los acreedores de la compañía a fin y efecto de evitar la minusvaloración y malbaratamiento de dicha finca por causa de su inminente subasta.

Quinto.—Examen y en su caso aprobación de cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Sexto.—Examen y en su caso aprobación de cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2002.

Séptimo.—Examen y en su caso aprobación de cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2003.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos de la presente junta.

Noveno.—Radacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

La Junta sera presidida por don José Clos Pascual y actuará como secretario doña Araceli Prunera Tresserras.

Anúnciese la convocatoria de la presente Junta por lo menos con 15 días de antelación en el diario La Vanguardia, por ser uno de los dos de mayor tirada de la provincia.

Se recuerda designar Notario que asista a la referida Junta y levante acta de la sesión al notario de la localidad de Pineda de Mar y resultado que hay dos en dicha localidad, remítase oficio vía fax, al objeto de que indican a cual de los dos corresponde que sea designado por este juzgado y hecho se acordara.

Arenys de Mar, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario.—51.867.

**ESTRUCTURAS METÁLICAS
NORMALIZADAS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**NORMETAL ALQUILERES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**PREMETAL PREFABRICADOS
METÁLICOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Con fecha 8 de noviembre de 2004, la Junta General de Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima y el socio único de Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y de Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), han acordado la fusión de las tres sociedades, mediante absorción por la primera de las otras dos, previa disolución, sin liquidación, de Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y de Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su activo y pasivo a Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de noviembre de 2004, aprobándose como Balance de Fusión el Balance de las compañías cerrado a 31 de julio de 2004.

Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, a partir del día 1 de agosto de 2004. Los

acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de Fusión.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—Juan José Jiménez Alonso y José Ramón Tiemblo Marsal, respectivamente, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y representante físico del Administrador Único de las Sociedades Absorbidas.—51.237.

2.ª 17-11-2004

**EXIS INVERSIONES
EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA
Y TECNOLOGÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad de nueva creación)**

**NETFINGER SISTEMAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad fusionada)**

**EXIS INVERSIONES
EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA
Y TECNOLOGÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad fusionada)**

La Junta General de Accionistas de Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima celebrada el 5 de noviembre de 2004 y la Junta General de Socios de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Limitada celebrada el 5 de noviembre de 2004, acordaron, la fusión de ambas sociedades en una sociedad anónima de nueva creación denominada Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima, con extinción de dichas dos sociedades y transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva sociedad anónima que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las dos sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Netfinger Sistemas, S.A. y el Administrador Único de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, S. L., Netfinger Sistemas, S. A. representada por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez.—51.097.

1.ª 17-11-2004

**FORMSYSTEM DOCUMENTOS
INTELIGENTES, S.L.U.**

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS GRAFICER, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Formsystem Documentos Inteligentes, S.L.U.» e «Industrias Graficer, S.L.U.», celebradas el día 4 de noviembre de 2004, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2004.